

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 43 059 2021 00203 00
Demandante	JOSÉ ARMANDO VILLALOBOS ARENAS Y OTROS
Demandados	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA <u>DE PRUEBAS VIRTUAL</u>
Acceso al expediente digitalizado	11001334305920210020300

Teniendo en cuenta que la audiencia de pruebas prevista para el día de hoy no se logró realizar, se fijará nueva fecha y hora para su celebración.

Cabe recordar que en LA OPORTUNIDAD SEÑALADA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, SE DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE ALLEGAR LA TOTALIDAD DEL MATERIAL PROBATORIO, y, adicionalmente, deberá acompañarse de los testigos que fueron decretados.

Por último se reiterará los oficios que se libraron con destino al Batallón de Infantería No. 14 “CT Antonio Ricaurte”, a la Dirección de Sanidad y a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la realización de la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **LUNES (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M)** la cual se llevarán a cabo de forma virtual, respectivamente, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS.

SEGUNDO: Reiterar los oficios que se libraron con destino al Batallón de Infantería No. 14 “CT Antonio Ricaurte”, a la Dirección de Sanidad y a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá.

Será carga integral de la parte demandante gestionar el recaudo de las aludidas pruebas, dicha carga no se puede entender satisfecha con la radicación de un oficio, **se deben ejecutar todas las gestiones y acciones que garanticen el recaudo de las pruebas, so pena que se apliquen las sanciones procesales correspondientes.**

TERCERO: **Cabe recordar que en LA OPORTUNIDAD SEÑALADA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, SE DEBERÁ OBLIGATORIAMENTE**

ALLEGAR LA TOTALIDAD DEL MATERIAL PROBATORIO, y, adicionalmente, **deberá acompañarse de los testigos que fueron decretados.**

CUARTO: A efectos de notificación, téngase en cuenta los siguientes correos electrónicos:

josevillalobosarenas1@gmail.com

landarwin@hotmail.com

carlosy07@hotmail.com

notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co

claudiamaritzaa@gmail.com

claudia.ahumada@buzonejercito.mil.co

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES |
JUEZ**



